



La Serena, 15 MAR. 2018

vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2018;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 04 de fecha 03 de enero de 2018, que aprueba el Instructivo de Funcionamiento 6% Fondos Concursables;
- El Acuerdo N° 9186 del Consejo Regional de Coquimbo de fecha 01 de marzo de 2018;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 279

1. **APRUÉBANSE**, las BASES FONDO CONCURSABLE DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, LÍNEA TRADICIONAL PRIVADO 2018; cuyo texto es el siguiente:

BASES FONDO CONCURSABLE DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, LÍNEA TRADICIONAL PRIVADO 2018

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público Año 2018, glosa común N° 02, punto 2.1 a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales e Instructivo de funcionamiento del 6% Fondos Concursables Año 2018, llama a **CONCURSO REGIONAL DE INICIATIVAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, LÍNEA TRADICIONAL PRIVADO 2018**, de acuerdo a las siguientes Bases:

1.1. OBJETIVOS

- Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la prevención y valorización de los residuos domiciliarios.

resolución (e) N° 279

- Promover una mayor conciencia ciudadana sobre los impactos del cambio climático.
- Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- Promover una mayor responsabilidad de la ciudadanía en la prevención y disminución de la contaminación atmosférica.

1.2. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

- **Gestión de residuos:** Se financiarán proyectos que fomenten la gestión integral de residuos sólidos con acciones concretas para su disminución, reutilización y reciclaje, incentivando la prevención en la generación de residuos, la valorización de residuos orgánicos y la participación de los recicladores de base, considerando la habilitación, operación y mantención de espacios que permitan su manejo y/o tratamiento, incorporando acciones de educación ambiental tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre su gestión.

Ejemplo de tipología de proyectos:

Valorización de la fracción orgánica de los residuos (restos de frutas y verduras, restos de podas, etc.) a través de la habilitación de sistemas de compostaje, lombricultura y/o biodigestores a pequeña escala, implementando experiencias pilotos, que muestren las ventajas y los usos del subproducto generado (huertos comunitarios, consolidación de áreas verdes, etc.)

Valorización de la fracción inorgánica de los residuos (latas, cartones, vidrio, papel, etc.), a través de la habilitación y manejo de centros de acopia y/o puntos limpios y/o servicios logísticos para recolección segregada de materiales reciclables, incluyendo la participación de recicladores de base, fomentando su organización y formalización.

Iniciativas que incorporen educación y difusión en la gestión de residuos, complementada con la construcción y operación de puntos de almacenamiento de residuos valorizables.

- **Cambio climático:** Se financiarán proyectos que contribuyan a disminuir la emisión de gases de efecto invernadero mediante acciones concretas dirigidas a la mitigación de los impactos del cambio climático, a la adaptación o generación de capacidades para enfrentar sus efectos logrando reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas, incorporando acciones de educación ambiental enfocadas a sensibilizar y facilitar información a la comunidad.

Ejemplo de tipología de proyectos:

Forestación, arbolado urbano y gestión sostenible de los bosques. Restauración de la cubierta arbórea de humedales y de pastizales para evitar la erosión y reducir los daños provocados por fenómenos climáticos.

Mejoramiento de terrenos degradados por prácticas agrícolas a través de un modelo de restauración ecológica participativa, aplicando prácticas de conservación de los recursos suelo, agua y biodiversidad como acciones para la adaptación al cambio climático.

Proyectos para el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico: Recolección de aguas lluvias, Sistemas atrapanieblas, Reutilización de aguas grises, Recuperación y promoción de prácticas ancestrales, para la adaptación al cambio climático.



resolución (e) N° 279

Proyectos demostrativos a pequeña escala que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales: Sistemas eólicos, Mini hidroeléctricas, Planta solar fotovoltaica, Biodigestores.

Levantamiento de información, diseño e implementación de medidas adecuadas de adaptación al cambio climático en zonas de riesgo y/o potencial impacto de inundaciones pluviales, deslizamientos de laderas, sequía e incendios forestales, entre otros.

Iniciativas que incorporen educación y difusión en la temática de cambio climático, que permita dar a conocer a la población los impactos del cambio climático en el medio ambiente.

• **Biodiversidad:** Se financiarán proyectos que contribuyan a recuperar y/o conservar la biodiversidad presente en un territorio, mejorar el estado de conservación de especies amenazadas, restaurar áreas de importancia para la conservación, mediante acciones concretas que fomenten el uso sustentable del patrimonio natural e incorporen acciones de educación ambiental enfocadas a crear conciencia en la comunidad.

Ejemplo de tipología de proyectos:

Uso y creación de áreas verdes y arbolado nativo urbano para implementación de infraestructura ecológica (corredores biológicos, zonas de amortiguación de efecto urbano).

Implementar acciones de conservación incluidas en los planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies Amenazadas (Planes RECOGE), en el caso de la Región de Coquimbo, el Lucumillo y toda la flora costera.

Elaboración y ejecución de acciones concretas de conservación, educación, investigación y restauración, que permitan potenciar y fortalecer la educación ambiental, como por ejemplo:

- Centros de rescate, rehabilitación y recuperación de fauna silvestre.
- Habilitación de senderos en Santuarios con acceso público.
- Recuperación de infraestructura para la habilitación de estaciones biológicas.
- Generación participativa de inventarios de especies en humedales de importancia regional.

Elaboración y ejecución de acciones específicas de conservación, educación, investigación, restauración en áreas protegidas y otras iniciativas de conservación, tales como áreas marino costeras, santuarios de la naturaleza, iniciativas de conservación privada, sitios Ramsar (Humedales de Importancia Internacional), reservas de la biosfera, ecosistemas de alta montaña y glaciares.

Acciones para la protección de polinizadores nativos (insectos, arañas, murciélagos, reptiles, aves, entre otros).

Iniciativas que incorporen educación y difusión en la temática de Biodiversidad, que permitan generar acciones de valorización del patrimonio natural, desarrollando una mayor conciencia sobre este.

• **Calidad del aire:** Se financiarán proyectos que contribuyan a la reducción de las emisiones de agentes contaminantes atmosféricos, a través de acciones concretas alineadas con los planes y/o normas en materia de calidad del aire sobre prevención y/o descontaminación e incorporando acciones de educación ambiental enfocadas a crear conciencia en la comunidad.

Ejemplo de tipología de proyectos:

Proyectos que generen acciones concretas para la reducción de la contaminación atmosférica, a través de pilotos demostrativos en las áreas de secado forzado de leña a pequeña escala, sellado de infiltraciones de viviendas, seguimiento de las mejoras en cuanto a confort higrotérmico de viviendas (condiciones óptimas de humedad y calefacción), gestión de la demanda energética y consumo de leña, educación a la comunidad acerca de mejores prácticas y correcta operación para el uso de calefactores a leña y aislación térmica.

Centros de Educación Ambiental enfocados en temas atmosféricos, que cuente con sistemas demostrativos respecto a: mejoras de aislación térmica en el hogar, construcción de secadores de leña domiciliarios, equipamiento para medir humedad de la leña (xilohigrómetros), monitoreo de calidad del aire a través de la medición de la contaminación intradomiciliaria y exterior por material particulado de leña. Elaboración de material educativo y guías de información sobre contaminación atmosférica, calefacción sustentable y aislación térmica de viviendas.

Medidas de aprovechamiento de biomasa de rastrojos agrícolas y forestales para fines energéticos, como alternativas a su uso exclusivo para su quema en predios agrícolas, considerando programas de educación ambiental y capacitación acerca de las mejores prácticas para la gestión de residuos agrícolas.

Iniciativas que incorporen educación y difusión en la temática de calidad del aire, que permitan generar acciones de prevención y/o descontaminación.

1.3. TIPO DE POSTULANTES

ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, que tengan su personalidad jurídica vigente, que cuenten con una antigüedad no inferior a 2 años al momento de la postulación¹ inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, cuyo registro puede obtenerse en la página www.registros19862.cl y que desarrollen proyectos en beneficio de la Región en general o directamente para sus habitantes, pudiendo estos, ser o no socios de la organización postulante.

Será motivo de **inadmisibilidad**, mantener desactualizados los datos de la organización y de la directiva (Nombres de directiva, dirección, teléfono, correo electrónico u otro).

1.4. RESTRICCIONES GENERALES:

- No podrán postular personas naturales.
- No podrán postular, aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes al momento del envío o presentación de la iniciativa, en cualquiera de los fondos pertenecientes al 6% del FNDP de este Gobierno Regional (Fondo Concursable de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social y de prevención y rehabilitación de drogas, Medio

¹ Según lo contemplado en la Glosa Común N° 02, numeral 2.1; de la Ley de Presupuestos N° 21.053 año 2018.

resolución (e) N° 279

Ambiente y Educación Ambiental). Aquellas organizaciones con convenios vigentes no están en esta categoría.

- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan como representante legal o miembros de la directiva a personas que hayan sido responsables o miembros de directivas de organizaciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Coquimbo al momento de la postulación.

Una misma organización privada no podrá adjudicarse más de una iniciativa por línea y un máximo de dos (2) iniciativas en la totalidad de los fondos (Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Social, Prevención y Rehabilitación de Drogas y Protección del medio ambiente y educación ambiental)

- No se aceptará la entrega o envío de documentación complementaria una vez enviada la postulación.

2. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

2.1. CALENDARIO DEL FONDO MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL TRADICIONAL

- **DIFUSIÓN DEL CONCURSO:** La convocatoria del Fondo Concursable Medio Ambiente y Educación Ambiental, Línea Tradicional Privado 2018 se realizará a partir del **MARTES 20 de marzo de 2018**. Se convocará a través de la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, www.gorecoquimbo.gob.cl y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.
- **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:** El plazo de postulación de los proyectos se inicia el **martes 20 de marzo de 2018** y finaliza el **13 de abril 2018, hasta las 13.00 horas**. Aquellas organizaciones que postulen en línea el plazo máximo de postulación vence el día **20 de abril de 2018** hasta las 13.00 horas.
- **EVALUACIÓN:** Los resultados de la evaluación de admisibilidad y técnica estarán publicados en la página web del Gobierno Regional y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/> el 25 de mayo de 2018, a no ser que por razones de índole mayor sea necesario más tiempo para este proceso.
- **APELACIÓN:** A partir de la publicación del resultado de la evaluación, la organización contará con 5 días hábiles para presentar su apelación mediante carta firmada por el representante legal dirigido al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Entendiendo que dicha apelación será atendible sólo cuando exista un error de evaluación por parte del equipo revisor.
- **SELECCIÓN:** Todas las iniciativas serán evaluadas en dos etapas: 1) evaluación de admisibilidad y 2) evaluación técnica, que realiza el Departamento Inversión y Gestión Local de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

Solamente aquellas iniciativas declaradas admisibles serán revisadas técnicamente, si cumplen con los parámetros mínimos establecidos en las bases de esta evaluación técnica, serán presentadas por el Intendente Regional al Consejo Regional, para su posterior priorización, para todas las líneas de financiamiento.

resolución (e) N° 279

El Consejo Regional resolverá a partir de la evaluación efectuada por el Gobierno Regional sobre las postulaciones técnicamente elegibles.

- **ELABORACIÓN DE CONVENIOS:** Los procesos administrativos en la elaboración de convenios serán realizados por el Departamento Jurídico del Gobierno Regional.
- **ENTREGA DE FONDOS:** El financiamiento será entregada por el Gobierno Regional en una cuota, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para esto.
- **EJECUCIÓN** Los proyectos seleccionados podrán ser ejecutados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio hasta el **viernes 30 de Noviembre de 2018** ; el plazo para entregar la rendición financiera y cualitativa expirará el **viernes 28 de Diciembre de 2018**.

2.2. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.2.1. POSTULACIÓN EN PAPEL

El formulario de postulación debe ser descargado de la página web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl, éste debe ser escrito en computador y contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la falta de uno de ellos, será causa de inadmisibilidad, es decir, que no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso.

La organización postulante deberá adjuntar un CD con una copia fiel del formulario de postulación en formato Word y la documentación obligatoria según la indicado en el punto 2.3 de las presentes bases, en formato jpg o pdf, el no incorporar este CD, será motivo de inadmisibilidad. Toda la anterior deberá ser entregado en un sobre cerrado que contenga la siguiente información:

*PROYECTO POSTULADO AL FONDO DE MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
LÍNEA TRADICIONAL PRIVADO 2018
DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO*
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO
MONTOS SOLICITADO

Quienes postulen en papel deberán entregar su iniciativa en la oficina de partes del Gobierno Regional de Coquimbo o en las oficinas provinciales, donde será registrada su ingreso.

La recepción de proyectos se realizará, exclusivamente, en los establecimientos que a continuación se indican y en los plazos estipulados en el punto 2.1 de las presentes bases:

- Gobierno Regional de Coquimbo: Arturo Prat N° 350, Edificio Intendencia, La Serena. Fono 051-2207222.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: Aldunate N° 950, Coquimbo. Fono 051-2323441 / 051-2323187.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackenna N° 310, of. 303, Ovalle. Fono 053-2632439.

resolución (e) N° 279

- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Ecuador N° 220, Illapel. Fono 053-2422070.

El día y hora de la recepción de postulación en las diferentes oficinas regionales o provinciales será fatal. Los proyectos que lleguen fuera de este plazo o que ingresen por otra vía, distinta a la señalada, serán considerados fuera de bases. Los proyectos enviados a través de correo electrónico no serán considerados. Los proyectos enviados por correo postal serán considerados, sólo si estos son recepcionados por la oficina de partes del Gobierno Regional, antes de la fecha y hora de cierre.

2.2.2. POSTULACIÓN EN LÍNEA

Los proyectos deberán ser presentados, a través de la plataforma de postulación disponible en <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. Dicha postulación debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la ausencia de dicha información será causa de inadmisibilidad (es decir no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso).

Una vez finalizado el proceso de postulación, el sistema enviará automáticamente al correo electrónico un certificado de postulación, el cual contendrá un código único, la fecha y hora de postulación, además del nombre del proyecto y el nombre de la organización.

2.3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

Toda la documentación que se presente al momento de postular debe tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda, y en caso de los documentos que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor u honorarios dentro del proyecto, estos deben contener las firmas **de puño y letra** de los titulares.

ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

- A. Fotocopia legible del RUT de la organización o colilla de Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente.
- B. Fotocopia legible y vigente de la cédula de identidad del representante legal, secretario(a) y tesorero(a)².
- C. Certificado de vigencia de la directiva que incluya: Nombres de los miembros del directorio, fecha de constitución y N° de personalidad jurídica de la organización, con una data no superior a 2 meses del momento de la postulación.
- D. Acreditar domicilio del representante legal, a través del **certificado de residencia** emitida por junta de vecinos o **declaración jurada notarial**. En caso de que sea la misma junta de vecinos la que postule se requerirá exclusivamente una **declaración jurada notarial**. Ambos documentos no podrán tener una data superior a los 2 meses del momento de la postulación.
- E. Anexo 1: Presentación del proyecto y Declaración Jurada Simple (Privada).
- F. Anexo 2: Declaración de Participación
 - Declaración de participación del ejecutor, firmado, perciba o no remuneraciones.

 Se sugiere fotocopiar las tres cédulas en una sola hoja

resolución (e) N° 279

- Declaración de participación, firmada, de cada una de las personas que perciba honorarios con cargo al proyecto. Además de adjuntar título, acreditación o certificación de acuerdo Anexo 3 (Tabla de remuneraciones).
- G. Fotocopia de la libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica u otro documento que acredite la existencia de una cuenta de la organización, **donde aparezca el nombre de esta y número de cuenta.**
- H. En caso de Corporaciones y Fundaciones adjuntar copia del estatuto social y mandato de representación.
- I. Certificado del registro de organizaciones receptoras de recursos públicos de beneficiarios del Estado, el cual se obtiene únicamente en la página www.registros19862.cl. (sólo cuando sea postulación en papel).

2.4. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos seleccionados deben ser ejecutados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio hasta el **viernes 30 de Noviembre de 2018**. El plazo para entregar la rendición financiera y cualitativa expirará el **viernes 28 de Diciembre de 2018**.

2.5. FINANCIAMIENTO

Los recursos destinados al Fondo Concursable de Medio Ambiente y Educación Ambiental, en su línea tradicional privada en la Región de Coquimbo ascienden a la suma total de **\$223.767.496-** (Doscientos veintitrés millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos). Con un monto máximo de \$6.000.000 por proyecto.

Los recursos tendrán una distribución territorial en el cual un 44% será para Elqui, un 32% para Limarí y un 24% para Choapa. Lo anterior en virtud del Acuerdo N° 6983 del 14 de enero de 2015, adoptado por el Consejo Regional.

Tabla de Distribución

	% por provincia	Distribución por provincia (\$)
Elqui	44%	\$ 98.457.698
Limarí	32%	\$ 71.605.599
Choapa	24%	\$ 53.704.199
TOTAL	100%	\$ 223.767.496

En el caso que una provincia no tenga la cantidad suficiente de proyectos en calidad de *Técnicamente Elegibles* para ser seleccionados, el Consejo Regional podrá reasignar recursos provincialmente de Sur a Norte a fin de utilizar de manera óptima y eficiente los recursos dentro del este fondo concursable.

2.6. TIPO DE GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos (\$), para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria debe acompañar los documentos legales que acrediten el pago de éstos.

Constituyen documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios (electrónica o de talonario). Además, de forma excepcional, se considerarán ticket de peaje, taxi o metro, boletos de bus o avión. La presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados será descontada de la rendición.

Los gastos incurridos en el extranjero deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo y convertidos a pesos chilenos según el valor del tipo de cambio vigente al momento de realizarse la operación.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

2.6.1. HONORARIOS

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios, y se pueden incluir en este ítem, el pago a profesionales, técnicos, profesores, monitores, ejecutor, entre otros.

Todas las personas que participarán en el proyecto (percibiendo honorarios) deberán adjuntar el Anexo 2: Declaración de Participación, más los antecedentes académicos de respaldo que acrediten las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto.

El pago de cada servicio prestado debe ajustarse estrictamente a los valores estipulados en el Anexo3: Tabla de Remuneraciones.

En el caso de que el ejecutor sea miembro de la directiva y/o directorio de la organización éste no podrá percibir honorarios. Tampoco podrán percibir honorarios con cargo del proyecto, funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual. Entendiéndose como ejecutor del proyecto para estos efectos la persona natural remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos. Adjuntar Anexo 2: Curriculum Vitae del ejecutor del proyecto.

Ninguna persona podrá percibir honorarios por más de una función dentro del proyecto.

El ejecutor del proyecto deberá mantener comunicación permanente con el Encargado(a) Regional del Fondo Concursable, informando además de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto.

Los montos destinados al ítem de honorarios no podrán exceder el 40% del monto total solicitado al fondo.

2.6.2. OPERACIONALES

Se consideran gastos de operaciones aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, transporte, fletes o traslados, material fungible detallado, alimentación, medallas, diplomas, entre otros de similar naturaleza. **Todos los gastos deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar y deben venir DETALLADOS.**

Si considera gastos en premios o reconocimientos (diplomas, medallas u otros similares) para la ejecución del proyecto, éstos deben obligatoriamente venir detallados, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes en relación al costo total del proyecto. Además, estos no pueden superar el 10% del monto total del proyecto, en ningún caso puede consistir en dinero.

Para gastos en cóctel en actividades de clausura o inauguración no puede superar el 5% del monto total del ítem de operaciones.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no puede superar el 5% del monto total del ítem de operaciones.

Cada ejecutor deberá velar por incluir en su proyecto el material de difusión o publicidad acorde a la iniciativa, aviso radial, pendón, pasacalle, volantes o similares, que en su totalidad no podrán superar el 5% del monto total del proyecto.

Se deberá incluir para todo tipo de difusión gráfica e indumentaria, el logo del Gobierno Regional, esta será ponderado en la etapa de Evaluación Técnica.

El gasto en movilización local (rendido sin documento) no podrá ser superior a \$20.000 (veinte mil pesos) por el total de la ejecución del proyecto y debe ser pertinente a la iniciativa.

2.6.3. INVERSIÓN

Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado, a modo de ejemplo en este ítem deben incluir equipamiento tales como secadores de fruta, contenedores, proyectores, notebook, entre otros. Los servicios de flete derivados de la compra de bienes o arriendo de servicios deben ser cargados al ítem de operaciones.

El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario una (1) cotización por cada bien a adquirir.

Los montos destinados al ítem de inversión no podrán exceder el 80% del monto total solicitado al Fondo.

2.6.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Los proyectos no podrán ser formulados como una "producción integral de eventos" ni rendidos con facturas o boletas por concepto de "Producción General". Debe venir con el gasto detallado.

No se pueden contratar servicios ni adquirir bienes de personas y/o empresas, en los que los integrantes de la Directiva y/a ejecutor sean dueños o socios, ni tampoco con aquellas personas que sean su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el segundo grado de afinidad inclusive,

No se financiará el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la institución que se adjudique el proyecto o el arriendo de bienes inmuebles para la operación del proyecto (oficina, casa, sede u otro).

No se financiarán servicios de consumo básicos, tales como, agua, luz, internet, teléfono fijo y celular.

No se aceptará el respaldo de un gasto operacional con Boletas de Honorarios, es decir, todo gasto operacional deberá ser rendido con facturas o boletas de venta y servicios **originales**.

Las boletas de ventas y servicios tienen restricción con un monto máximo de \$20.000.- (veinte mil pesos), no se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores debe presentar una factura, las cuales deben ser siempre emitidas a nombre de la organización que se adjudique el proyecto.

No se aceptarán gastos de compra de vinos, licores o cigarrillos con cargo al proyecto. Asimismo, no se aceptarán gastos que no estén contemplados en el proyecto original, ni la compra de artículos que no se condicen con la ejecución del proyecto.

El financiamiento de los proyectos no debe contemplar gastos en obras de infraestructura (arreglo de viviendas, construcción de plazas, mejoramiento de sedes), compra de vehículos, o cualquier implemento ajeno a las actividades a realizar.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Todos los proyectos presentados en la fecha y hora definida en estas bases serán sometidos a una evaluación de admisibilidad, es decir, una revisión que permita determinar el cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en las presentes bases.

El incumplimiento de uno o más de los puntos que a continuación se señalan, dará origen a que el proyecto sea declarado **inadmisible**:

A. Presentación de documentación requerida en el punto 2.3 de los presentes bases, la cual debe ser legible, legal y encontrarse vigente, y en caso de los documentos que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor u honorarios dentro del proyecto, estas deben contener las firmas **de puño y letra** de los titulares.

resolución (e) N° 279

- B. Información íntegra y coherente en los campos obligatorios del formulario de postulación y documentación complementaria.
- C. Constatar que los gastos estén en el ítem correspondiente (punto 2.6 de las presentes bases).
- D. Los recursos solicitados no excedan lo especificado en las presentes bases (punto 2.5 de las presentes bases).
- E. Los recursos solicitados en los ítems de honorarios, operacionales e inversión se ajusten al porcentaje y montos determinados en las presentes bases (punto 2.6 de las presentes bases).
- F. El proyecto debe tener relación con los objetivos del fondo y las áreas de postulación definidas en los puntos 1.1 y 1.2 de las presentes bases.
- G. La organización postulante debe cumplir los requisitos indicados en el punto 1.3 Tipo de Postulantes, según las presentes bases.
- H. La organización, el representante legal o los integrantes de la directiva no mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Coquimbo al momento de envío, presentación o revisión de la postulación.

En el caso de la Postulación en Línea, se verificará que los documentos escaneados y adjuntos correspondan a lo solicitado, además, que tengan la legibilidad, legalidad y vigencia correspondiente. La postulación en línea facilitará el ingreso de datos y documentos, alertándole de cualquier error u omisión de este.

3.2. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez terminada la etapa de evaluación de admisibilidad, se implementa la etapa de evaluación técnica, considerando los siguientes criterios, los cuales están ponderados con el objetivo de proporcionar una evaluación en base a indicadores con un mayor rango de objetividad:

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes:

- A. Cobertura 10%:** Cantidad de beneficiarios directos, relacionada al monto solicitado.
- B. Impacto 20%:** El proyecto favorece y/o contribuye a fomentar las actividades de seguridad ciudadana en las localidades o grupos determinados, logrando una trascendencia en su radio de acción.
- C. Experiencia 5%:** Se evaluará la experiencia del ejecutor y del equipo de personas que participará en la iniciativa de seguridad ciudadana, esta experiencia debe ser comprobable a través del curriculum vitae.
- D. Coherencia y estructura de costos 45%:** Se evaluará la coherencia en la formulación de la iniciativa; las actividades y el presupuesto deben estar directamente relacionados a los objetivos planteados. La iniciativa debe ser motivadora, para evidenciar este parámetro la iniciativa debe tener elementos o actividades que generen motivación en los beneficiarios o público participante.
- E. Difusión 15%:** La iniciativa debe contemplar actividades o elementos de difusión masiva.
- F. Pertinencia 5%:** Se refiere a la pertinencia que posee la iniciativa de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Para ser técnicamente elegible, la calificación debe ser igual o superior a nota 3,60. Esta calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio de evaluación. La escala de evaluación fluctúa entre nota mínima 1 y nota máxima 5.

3.3. ETAPA DE SELECCIÓN

El Intendente de la Región, presentará al Consejo Regional para su selección una propuesta, constituida por aquellos proyectos que se encuentren técnicamente elegibles. El Consejo Regional realizará la selección de iniciativas de acuerdo a las facultades que le otorga la ley. El listado de iniciativas seleccionadas será publicado en la página del Gobierno Regional de Coquimbo www.gorecoquimbo.gob.cl.

El Gobierno Regional de Coquimbo, informará a aquellas postulantes cuyos proyectos resulten seleccionados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página web del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en los tiempos enmarcados en el punto 2.1 de las presentes bases, señalando la forma y criterios usados en la selección con el objeto de que la comunidad compruebe que ha sido un proceso transparente.

4. ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS

El proceso de elaboración de convenios y transferencias se realizará en los plazos establecidos en el punto 2.1 de las presentes bases. Una vez redactado el acuerdo CORE que prioriza las iniciativas, se tramita el convenio y la resolución respectiva que asigna los recursos correspondientes.

El convenio debe ser firmado por el representante legal de la organización en un plazo máximo de 15 días corridos, a partir de la elaboración del mismo. De lo contrario, se entiende que la organización ha rechazado el proyecto.

El financiamiento será entregado en una cuota, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria. Esta entrega del recurso podrá ser efectuada en una ceremonia, la que será informada con la anticipación debida.

5. GARANTÍA

En caso de organizaciones privadas sin fines de lucro que se hayan adjudicado proyectos, en forma previa a la suscripción del convenio deberán entregar un pagaré a la vista, suscrito ante notario público³ a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, incorporando los datos asociados al proyecto adjudicado, por la cantidad aprobada por el Consejo Regional.

Se hará exigible el pago del instrumento frente al retraso en el plazo de rendición de cuentas, incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes bases o en el convenio de transferencia de recursos, o mantener rendiciones de cuentas pendientes o rechazadas por este Gobierno Regional.

El pagaré será devuelto una vez aprobada la rendición de recursos entregados mediante Certificado extendido por el Departamento de Inversión y Gestión Local.

³ En comunas donde no exista notario, el Oficial del Registro Civil actuará como ministro de fe.

6. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Dentro del formulario de postulación, cada organización debe individualizar un "ejecutor", el que debe ser una persona natural responsable de la correcta ejecución del proyecto, pudiendo ser integrante de la directiva, socio o un tercero ajeno a la institución.

Para cualquier tipo de modificación en la ejecución del proyecto, el representante legal de la organización debe solicitar mediante oficio su autorización al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda.

Las actividades de los proyectos deben ajustarse en las fechas estipuladas en el cronograma señalado en el punto 2.1 de estas bases. Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución y/o rendición, el representante legal de la organización deberá solicitarla mediante oficio al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, antes del vencimiento del convenio. Esta División analizará cada solicitud aceptándola o rechazándola, de acuerdo a la justificación proporcionada.

El Gobierno Regional supervisará, según corresponda, la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del Instructivo de Funcionamiento, Bases de Postulación y Convenio de Transferencia y Formulario de Postulación. El representante legal y/o ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto debe velar para que durante la ejecución de los proyectos se incorpore explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, en todas sus invitaciones, afiches, pendones, pasacalles u otro, debiendo consignar, además, expresamente la frase: **"Proyecto financiado por el Fondo de Medio Ambiente y Educación Ambiental Línea Tradicional Privado 2018 del Gobierno Regional de Coquimbo"**. La imagen corporativa del Gobierno Regional para el diseño de soportes comunicacionales se encuentra disponible en la página web, www.gorecoquimbo.gob.cl, en link normas gráficas, además se contará con formatos en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deben contar con la aprobación previa (Visto Bueno) de la División de Análisis y Control de Gestión, a través del Departamento de Inversión y Gestión Local, antes de ser confeccionados y distribuidos.

Será obligación del representante legal y/o ejecutor del proyecto informar de las actividades de inauguración y clausura con la anticipación suficiente, no pudiendo ser éstos programados para los días martes y miércoles. Debiendo enviar la invitación digital al correo electrónico medioambiente@gorecoquimbo.cl, donde los profesionales del Departamento de Inversión y Gestión Local la revisarán y distribuirán a las respectivas autoridades regionales (Intendente y Consejeros Regionales). Se sugiere el uso de invitación digital y la utilización del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto puede acceder al sistema on-line <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/> con el RUT de la organización (sin punto, guión, ni dígito verificador) y clave, pudiendo descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar el convenio de transferencia. Además, deberá subir al sistema el informe final de gestión,

resolución (e) N° 279

el registro fotográfico, invitación, las listas de asistencia y otros antecedentes que verifiquen la correcta ejecución de las actividades.

El Gobierno Regional, si lo estima conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con la organización un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como muestras artísticas, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

7. RENDICIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Al término de la ejecución de la iniciativa, el representante legal de la organización debe rendir en un 100% los recursos transferidos por el Gobierno Regional, entregando en la oficina de partes del Gobierno Regional o en las oficinas provinciales su rendición de cuentas financiera en la cual se explique de manera clara todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios, facturas, boleta de compra y venta y formularios del Servicio de Impuestos Internos si fuese necesario).

Asimismo, deben subir al sistema on-line un informe final de gestión, que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, un registro audiovisual que respalde la ejecución de la iniciativa, la invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto, además de las listas de asistencias, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda.

La rendición de cuentas debe efectuarse de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigente, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl o en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas o presenten excedentes de dinero tras su última rendición, deben restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias producidas a la cuenta corriente N° 12509103931 de Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6.

8. INFORMACIONES

Todas las consultas deben ser realizadas al Departamento de Inversión y Gestión Local de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo y/o al correo electrónico de medioambiente@gorecoquimbo.cl al fono 512-332141 y al 512- 207222 o en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, primer piso, Edificio Intendencia.

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: calle Aldunate N° 950, Coquimbo. Fono 51-2323441 / 51-2323187
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: calle Vicuña Mackenna N° 310, of 303, Ovalle. Fono 53-2632439
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: calle Ecuador N° 220, Illapel. Fono 53-2422070

resolución (e) N° 279

Por último, la sola presentación de la iniciativa implica la completa aceptación de todos los términos incluidos en las presentes bases.

Tanto las presentes bases como el formulario de postulación y anexos constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en dichos documentos

anótese, comuníquese y archívese.


LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

Gobierno Regional
de Coquimbo
20 MAR. 2018
TOTALMENTE
TRAMITADA


MPR/ISE/IMC/EPC/bhg

